



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MORELIA ESTER ARISTIZABAL URREA
DEMANDADO	CARLOS FERNANDO TORRES COLORADO BUSES Y RUTAS S.A.S. COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A.S. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
INSTANCIA	SEGUNDA
PROCEDENCIA	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 40 03 018 2019 00582 01
ASUNTO	DECLARA DESIERTO RECURSO

Atendiendo que Carlos Fernando Torres Colorado, Buses y Rutas S.A.S. y Compañía Metropolitana de Buses S.A.S. no presentaron sus alegatos, siendo los apelantes de la sentencia, y verificada la notificación por estados electrónicos de la providencia que corrió traslado para los mismos, habrá de declararse desierto el recurso de apelación interpuesto por los codemandados, dando aplicación al artículo 14 del Decreto 806 de 2020 que en su parte pertinente señala "(...) Si no se sustenta oportunamente el recurso se declarará desierto".

Por ello, se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación que contra la sentencia proferida por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, interpuso la parte demandada en el proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente decisión, devuélvase las diligencias al juzgado de origen, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 009

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de enero de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2a37afc8145cd19cceb6de7ad818babf7fcf392399559abdc9dc2875db1679

Documento generado en 26/01/2021 03:36:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**